



Resolución Directoral

N° 259 -2018-MTC/20

Lima, 27 FEB. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 117-2018-MTC/20.4 de fecha 15.02.2018, de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, solicitando la aprobación de la actualización de doce (12) procedimientos del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos - MGPP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de las actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, con Resolución Directoral N° 1452-2015-MTC/20 de fecha 31.12.2015, se aprobó el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos – MGPP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientado de la modernización de la gestión pública del País, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, en el último párrafo del literal a) del numeral 3 del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se señala que, en los Manuales de Procedimientos (MAPROs) quedará establecida la manera como la Entidad transforma los insumos disponibles en aquellos productos que tendrán como resultado la mayor satisfacción del ciudadano. Este trabajo de optimización de procesos facilitará que las entidades estimen los costos unitarios (fijos, variables y marginales) de los productos y resultados ofrecidos al ciudadano;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros estableció los Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración

[Firma manuscrita]

LEY DE ORGANIZACIÓN Y PROGRESO
N.º 1380
AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROVIAS NACIONAL

SEPTOR DE OBRAS DE ASISTENCIA LEGAL
V.º B.º
N.º Moreno A.
PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA
V.º B.º
PROVIAS NACIONAL

ABOGADO
V.º B.º
E. G. S. P. O. C.
CAP 4484

Pública en el Marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021;

Que, en el numeral 5.3 de los Lineamientos indicados en el considerando anterior, define al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos como el documento descriptivo que tiene un carácter instructivo e informativo. Contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de cada uno de los procesos generados para el cumplimiento de la misión de la entidad, así como para la satisfacción del ciudadano. El Manual debe ser elaborado por los órganos o unidades orgánicas que realizan o ejecutan el proceso, con asesoría de la Oficina encargada del Desarrollo Organizacional y Modernización de la entidad, y será aprobado por el dueño, propietario o responsable del proceso. Los procesos que tienen secuencia en dos o más entidades darán lugar a un Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos que contenga descripción de todas las acciones de un determinado proceso. La Oficina encargada del Desarrollo Organizacional y Modernización de la entidad en todas las entidades de la administración pública que intervienen en el proceso serán responsables solidariamente de la elaboración de dicho Manual. En este caso la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, intervendrá como elemento coordinador. Para estos casos, se debe emplear espacios de coordinación a nivel intergubernamental, intersectorial, interinstitucional, entre otros; con el fin de brindar claridad sobre la responsabilidad de cada entidad que interviene en el proceso con un enfoque para resultados y orientado a satisfacer al ciudadano;

Que, en el Artículo 17° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 publicado el 17.03.2016, modificado por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02, publicada el 19.03.2017, se señala que la Oficina de Programación, Evaluación e Información es responsable de coordinar y conducir la programación de los proyectos relacionados con la gestión y el desarrollo de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, a cargo del Proyecto;

Que, asimismo, el literal g) del Artículo 9° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, señala que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra la de "Aprobar los documentos normativos y de gestión correspondientes, para la operatividad orgánica y funcional del Proyecto, en su ámbito de competencia";

Que, la Jefe de Organización y Procesos I de la Oficina de Programación, Evaluación e Información a través del Informe N° 30-2018-MTC/20.4.3 de fecha 13.02.2018, señala, entre otros que, (i) De acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, se priorizó la actualización de doce (12) procedimientos del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos - MGPP de PROVIAS NACIONAL, que se detallan en el Anexo N° 01 del referido documento, los mismos que cuentan con la aprobación de los representantes de las unidades orgánicas, con la finalidad de implementar las recomendaciones del Órgano de Control Institucional realizadas en el Informe N° 008-2014-2-0661 (Recomendación N° 08), Informe N° 005-2016-2-0661 (Recomendación 04), Informe N° 013-2016-2-0661 (Recomendación N° 01) e Informe N° 010-2015-2-5304 (Recomendación N° 03); (ii) En atención a ello, resulta necesario solicitar a la Oficina de Asesoría Legal elabore un proyecto de Resolución Directoral para la aprobación de la actualización de los doce (12) procedimientos antes mencionados;

Que, mediante Memorándum N° 117-2018-MTC/20.4 de fecha 15.02.2018, la Oficina de Programación, Evaluación e Información solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del resolutivo que apruebe la actualización de doce (12) procedimientos del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos - MGPP del Proyecto Especial de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, a fin de implementar las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional;

Que, en consecuencia es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;



Resolución Directoral

N° 259-2018-MTC/20

Lima, 27 FEB. 2018

Con la conformidad de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, visación de la misma, así como de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponde a su competencia;

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo 033-2002-MTC, en la Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 de fecha 15.03.2016, publicada el 17.03.2016, modificada por la Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 de fecha 16.03.2017, publicada el 19.03.2017; y Resolución Ministerial N° 929-2017-MTC/01 de fecha 15.09.2017, publicada el 18.09.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la actualización de doce (12) procedimientos del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos – MGPP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, que fue aprobado con Resolución Directoral N° 1452-2015-MTC/20 de fecha 31.12.2015, según detalle que se indica en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

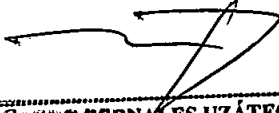
ARTÍCULO SEGUNDO.- La actualización del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos – MGPP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral entrará en vigente a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

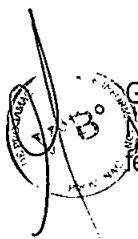
ARTÍCULO TERCERO.- Una copia fedateada de la presente Resolución deberá anexarse a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1452-2015-MTC/20 de fecha 31.12.2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Programación, Evaluación e Información, queda encargada de la difusión de la actualización del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos – MGPP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Unidades Gerenciales, Oficinas, Unidades Zonales y al Órgano de Control Institucional, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,


RICARDO BERNALES UZÁTEGUI
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL



ANEXO N° 01

N°	Proceso Nivel 0	N°	Proceso Nivel 1	N° correlativo	Código	Proceso Nivel 2	Unidad Orgánica	Aprobado por:		
4	Gestión de Estudios	4.02	Administrar los Contratos de Estudio	04.02.15	GEST-COES-015	Gestionar Opinión sobre Adicionales de Obra por deficiencia del Expediente Técnico	Unidad Gerencial de Estudios	Alex Diaz Guevara		
				04.02.16	GEST-COES-016	Gestionar la autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales emitidas por la autoridad local de agua-ALA	Unidad Gerencial de Estudios	Luis Alberto Chan Cardoso (*)		
12	Gestión de Procesos de Contrataciones	12.02	Administrar los Procesos de Contrataciones de Obras, Consultorias de Obras y Servicios	12.02.04	GPCO-APCO-004	Formalizar los Contratos de Obras, Consultorias de Obras y Servicios	OAD- Proceso de Selección	Miguel Unda Hinojosa		
				12.03.01	GPCO-APCB-001	Realizar el Seguimiento de la Ejecución de Requerimientos del PAC	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu		
				12.03.02	GPCO-APCB-002	Realizar el Estudio de Mercado	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu		
		12.03	Administrar los procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios	12.03.03	GPCO-APCB-003	Elaborar el Expediente de Contratación de Bienes y Servicios	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu		
				12.04.01	GPCO-EHSP-001	Ejecutar la Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UIT	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu		
				12.04.02	GPCO-EHSP-002	Conformar el Comité de Selección	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu		
		12.04	Ejecutar y Hacer seguimiento a los procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios	12.04.03	GPCO-EHSP-003	Ejecutar los Procesos de Selección de Bienes y Servicios (CP, LP, SCI)	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu		
				12.04.04	GPCO-EHSP-004	Ejecutar los Procesos de Selección de Bienes y Servicios (AS, SIE)	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu		
				12.04.05	GPCO-EHSP-005	Ejecutar los Procesos de Selección de Bienes y Servicios (CPRE)	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu		
		12.04.06	GPCO-EHSP-006	Formalizar los Contratos de Bienes y Servicios	OAD-Abastecimiento y Servicios	Manuel Garcia Galarreta Wilmer Nahui Abregu				
							TOTALES	12		

(*) Mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2018, el señor Luis Alberto Chang confirmó que el procedimiento vigente no requiere actualización.

